



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS QVANTO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Diez y nueve dias del mes de Junio mil seiscientos  
noventa y siete años los señores Dn Francisco de  
la rreña Abogado de la R. Chancilleria de Granada  
Reyente de la R. Jurisdiccion ordinaria de esta Villa  
por S. M. Dn Juan Pedro Blaya Rexidor Decano  
Dn Joaquin Moreno Rexidor Dn Juan Pedro  
Gutierrez tambien Rexidor de la R. Chancilleria de  
granada Mayor Capitularen el Consejo de Justicia y Rexi-  
mientos de esta Villa por S. M. en autos Entendidos. Es  
tando juntos en el Cavildo como lo acostumbran asun-  
tando de los ventos Dn Diego Alfonso Inadriado, Dn  
Pedro de la Comuna y Abastos. y de Dn Pedro Man-  
tes de la Comuna y Dn Pedro Pablo Parraya Procura-  
dor de la Comuna y Dn Pedro Pablo Parraya Procura-  
dor de la Comuna y Personero de esta y su Comuna  
Dixeron queriendo presente lo acordado en Ca-  
vildo de diebe y doce del corriente sobre el nuevo  
acopio de sal executado por Dn Juan Antonio  
Carcasanes, que esta Villa a aceptado. Devian de acor-  
dar y acordaron que por que la Cruz que por el citado  
Cavildo el dia siete se previene y se remita terri-  
monio de esta al Cavallero administrador de la Renta  
de salinas de este Reino Dn Luis Garcia para  
que lo haya presente de oficio Comisionado, acom-  
panado de representacion de fecho de que se el  
oficiado acopio de sal de esta Villa en la R. Va

